



SIREPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

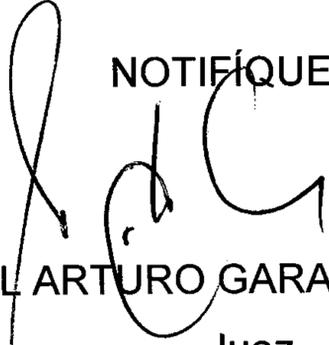
Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.050/2020
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSE ABSALÓN CASTELLANOS
AUTO SUST. No. 168

Para los efectos procesales, del caso téngase en cuenta que el señor HUGO HERNAN CASTELLANOS BLANCO, se encuentra notificado tal como lo establece el art. 1289 del Código Civil en concordancia con el 492 del C. G. del P., en consecuencia por secretaría contrólense el término de veinte (20) días, para que el mencionado, manifieste si ACEPTA o REPUDIA la herencia respecto de los bienes dejados por el causante JOSE ABSALÓN CASTELLANOS.

De otra parte, como quiera que se cumplió a cabalidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014 en concordancia con el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014. En consecuencia, désignese como CURADOR AD LITEM del heredero JOSE ANGEL CASTELLANOS BLANCO, al Doctor JOSE IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, quien ejerce habitualmente la profesión en este Circuito Judicial.

NOTIFIQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 23 de julio de 2021 Notificado por anotación
en ESTADO No. 30 de la misma fecha a las 8:00 am.